



Hermandad de San Benito Abad El Cerro de Andévalo

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE REGIRÁN EL CONVENIO, PARA LA DESIGNACIÓN DEL ERMITAÑO Y TRABAJADOR AGRÍCOLA, EN EL SANTUARIO DE SAN BENITO.

1. OBJETO DEL CONVENIO

Realizar los trabajos de Ermitaño y las tareas agrícolas en el Santuario de San Benito, consistentes en las siguientes obligaciones:

- a) Mantener en buen estado de limpieza e higiene todas las dependencias del Santuario.
- b) Limpiar y mantener en buen estado los alrededores de la Ermita.
- c) Mantener limpio todo el año los aseos públicos del casino, el resto los aseos permanecerán cerrados, salvo convivencias o actos autorizados por la Junta de Gobierno.
- d) Mantener limpios de escombros y basuras los alrededores del Real.
- e) Cuidar las herramientas y aparatos que tenga la Hermandad.
- f) Vigilar el funcionamiento de los servicios de abastecimiento de agua, de electricidad y saneamiento de todo el recinto romero. Avisar al encargado de área en caso de incidencia.
- g) Reparar los desperfectos de las alambradas.
- h) Mantener limpio y utilizable el pilar.
- i) Avisar de cualquier anomalía que no sea de su competencia o exceda de esta.
- j) Llevar la Cruz del Rosario por Vigilia y Romería.
- k) No podrá subarrendar ninguno de los servicios que presta ni de los derechos que se le otorgan sin autorización de la Junta de Gobierno.
- l) No se ausentará del Santuario, y en caso de hacerlo dejará un familiar en su lugar. Cuando prevea una ausencia superior a tres días lo comunicará a la Junta de Gobierno, para que esta pueda tomar las medidas pertinentes.

- m) Comunicará a la Junta de Gobierno, con un mes antelación, la fecha en que desea tomar sus 15 días de vacaciones, estas no coincidirán con la celebración de la eucaristía mensual.
- n) No podrá utilizar las instalaciones sin previo aviso y la pertinente autorización de la Junta de Gobierno.
- o) Pondrá los goteros en parque y olivos dos veces por semana, durante la época de riego. No podrá tener animales domésticos en la Ermita, El Real y su entorno más cercano.
- p) Ayudará a la recogida de borregos al oeste y sur de la rivera grande.
- q) Tratará con herbicidas los empedrados alrededor de la Ermita para evitar su deterioro y los pies de los olivos del segundo real para evitar incendios.
- r) No podrá tener animales domésticos y no domésticos en la Ermita, su casa, el Real y su entorno más cercano.
- s) Debe respetar los horarios de apertura y cierre de la Ermita, que establezca la Junta de Gobierno.
- t) Debe evitar el uso de útiles y enseres no compatibles con la estética del edificio.
- u) El acceso al Real está limitado a un solo vehículo de su propiedad.

2. DERECHOS

- a) Como compensación por los servicios, percibirá 350 euros mensuales, con las pertinentes cotizaciones sociales a la Seguridad Social a cargo de la Hermandad.
- b) Vivienda, con agua y electricidad, en las debidas condiciones de habitabilidad para el interesado y familia.
- c) Disponibilidad de la finca, excepto del coto de caza, los pastos para las caballerías de la Hermandad,(cercas) y la zona reservada para la acampada por Vigilia y Romería. Todo ello desde 1 de Marzo hasta el 10 de Mayo.
- d) Disponibilidad del Bar de la Hermandad, excepto por Vigilia y Romería. Deberá pagar el consumo de electricidad y agua, siendo responsables de las obligaciones que se generen en su explotación, con exención de las facturas correspondientes a los meses de Romería, que irán a cargo de la Hdad. Reservándose la Hdad, el derecho a establecer un concurso de licitación para la explotación del mismo. Este apartado estará abierto a posibles negociaciones con el ermitaño.

- e) Disponer de artículos de regalos para la venta al público, de cuyo importe percibirá el porcentaje que se acuerde por las partes.
- f) Tendrá derecho a 15 días de vacaciones, comunicándolo a la Junta de Gobierno, con un mes antelación.

3. PLAZOS DE CONCESIÓN

La concesión tendrá una duración de VEINTICUATRO MESES (24), a partir del dieciséis de Noviembre de 2013. Será prorrogable por dos años más, si las partes así lo acuerdan.

4. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL CONVENIO

Son causas de extinción del Convenio las siguientes:

- 1) Resolución por incurrir el concesionario en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales. Se iniciará un expediente con advertencia fehaciente de las deficiencias y concesión expresa de un plazo prudencial, de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas. Si transcurrido el plazo no se hubiesen subsanado las deficiencias se extinguirá el contrato.
- 2) Reversión del servicio por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

5. REVERSIÓN DEL CONVENIO

1) Extinguido el contrato de concesión la Hermandad recuperará los bienes e instalaciones objeto de reversión.

Si el concesionario incumpliese las instrucciones que le curse la Hermandad o actuara con mala fe se considerarán que se dan los supuestos previstos para declarar la caducidad.

La adjudicación de la concesión se realizará por concurso con arreglo al presente pliego de cláusulas.

Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales.

El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, quedando la Hermandad exonerada de responsabilidad como consecuencia de prestación del servicio.

Criterios que han de servir de bases para la adjudicación de la concesión

- 1) Rebaja importe gratificación
- 2) Realización de mayores prestaciones
- 3) Ser Hermano de San Benito

Proposiciones.

- 1) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Hermandad desde el día de hoy hasta el 16 de Octubre del presente año. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "***Convenio, para la designación del ermitaño y trabajador agrícola, en el Santuario de San Benito***". Dentro de este sobre mayor irá otro menor con la oferta objeto del contrato y número del D.N.I.

Apertura de plicas.

- 1) Se realizará el 18 de Octubre de 2013.

- 2) La mesa de contratación estará integrada por los componentes de la Junta de Gobierno

El Cerro de Andévalo a 16 de Septiembre de 2013

La Junta de Gobierno de San Benito Abad